

LA NUEVA BANDA DE MARC Y BELLY DE DORIAN

En Málaga, a 22 de Octubre de 2010.

VIVE PRODUCCIONES, S.L. OFF. 1992, Pol. La Edvelh. C. Paraura, 25

REUNIDOS

De una parte D. Mario Cortés Carballo, en calidad de Concejal Delegado de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

De otra parte D. Alejandro Gámez Vallecillo, en su calidad de representante de "Vive Producciones, S.L.", con C.I.F. 25.676.733 Q.

MANIFIESTAN

Que comparecen en nombre y representación del Área de Juventud del Exemo. Ayuntamiento de Málaga y "Vive Producciones, S.L.", como colaboradores y promotores-organizadores del evento respectivamente, y, de modo recíproco, se reconocen legitimidad y capacidad jurídica para formalidad el presente Acuerdo de Colaboración, a cuyo efecto,

ACUERDAN

PRIMERO:

Que "Vive Producciones, S.L.", organizará en la ciudad de Málaga, dentro del programa "Serenatas de la Luna Joven 2010", el siguiente concierto:

- "AFTER AFTER TOURS" de La Nueva Banda de Marc y Belly de Dorian, más los tesoneros Boreal Soul System y C!DJ.
- El día 23 de Octubre.
- En la Sala Vivero a las 23:00 h.

SEGUNDO:

Que es responsabilidad de "Vive Producciones, S.L.", la obtención de todos los permisos necesarios para la realización del concierto, así como el cumplimiento de todos los extremos exigidos por la Ley 13/1999 de 15 de Diciembre de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

TERCERO:

Que "Vive Producciones, S.L.", establecerá el operativo de seguridad necesario para organizar un desarrollo adecuado del concierto, siendo los únicos responsables en materia de seguridad y del normal funcionamiento del evento (higiene, seguros correspondientes, acceso al recinto, control de la seguridad del recinto...), colaborando el Ayuntamiento de Málaga en la ordenación del tráfico (Policía Local) en caso necesario y dispositivos de Protección Civil.

CUARTO:

Que las bebidas a expender en el transcurso de los actos, lo serán en lo posible, mediante grifo (a presión) y en vaso de plástico, no facilitándose al público existente en ningún caso materiales rígidos como latas o cristales, ni se permitirá el consumo y/o venta de alcohol a menores.

QUINTO:

Que es responsabilidad de "Vive Producciones, S.L.", la limpieza posterior de la zona del concierto y sus aledaños, tanto con anterioridad como tras la celebración del concierto, así como cualquier desperfecto que pueda producirse en el mobiliario urbano.

SEXTO:

Que el acceso del público será con entradas debidamente autorizadas.

SÉPTIMO:

Que "Vive Producciones, S.L.", facilitará 165 entradas de los conciertos para protocolo del Área de juventud con el suficiente tiempo de antelación para su distribución respecto a la fecha de los eventos.

OCTAVO:

Que el Ayuntamiento de Málaga facilitará, en su caso, la cobertura eléctrica necesaria para la organización del concierto y el personal técnico para la utilización de la misma.

VIVE PRODUCTIONES, S.L. CIF. #02576438
Pol. 12 HEIGHT: C. Paraura, 25

WATROA

Nº DOC. 572.015 DILIGENCIA: SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE CONVENIO PROTOCOLO ES CONFORME CON LA MPROBACIÓN EFECTUADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ON SESIÓN CELEBRADA EN FECHA IM DE MAMO 2010 (PUNTO 3º)

OCTAVO:

Fdo, PEDNO LTIMENEZ PRADOS

LETE DE SERVICIO - AREA DE TUVENTOS Que el Área de Juventud del Ayuntamiento de Málaga, aportará en concepto de subvención a "Vive Producciones, S.L.", para la organización de dicho concierto, la cantidad de 5.164,02 € (cinco mil ciento sesenta y cuatro con dos) como cofaboración en concepto de gastos de producción y publicidad.

Suponiendo la aportación municipal un 39,78 % del importe total del evento, que asciende a 12.980,00 €.

NOVENO:

Que el logotipo del Área de Juventud ocupará un lugar preferente y suficientemente visible en los carteles a editar, así como en el lugar de celebración del concierto, quedando prohibido utilizar cualquier tipo de soporte en el mobiliario urbano sin autorización previa.

Que la publicidad radiada incluirá el mensaje "... colaboración del Área de Juventud del Ayuntamiento de Málaga".

Se incluirá durante la celebración del concierto, un vídeo publicitario de las actividades y programas del Área de Juventud.

DÉCIMO:

Que el Área de Juventud incluirá dicho evento en la programación de las "Serenatas de la Luna Joven 2010".

UNDECIMO:

Así mismo, las partes firmantes, afirman conocer las normas de la utilización de los espacios públicos que pudieran verse afectados por la celebración del concierto.

Cualquier extremo no contemplado en el presente documento será por cuenta de la empresa "Vive Producciones, S.L.", encargándose ésta de sufragar los gastos que los mismos originen.

do.: Mario Cortés Carballo

CONCEJAL DELEGADO DE JUVENTUD Y

DISTRITO'Nº 4

Fdo.: Alejandro Gámez Vallecillo VIVE PRODUCCIONES, S.L.